



General de Valores, & mi P.^a Hacienda, remandado en
 una Sibra, en los de la Salbad, en los de Mentas, y p.^a
 d.^a la Gral del valimiento, sin cuyos requisitos,
 ha de ser nulo, de ningun valor ni efecto. Dado
 en San Sebastian a ocho de Junio de mil ocho cien
 tos veinte y ocho = Yo El Rey =

Yo D.^{no} Marcelo de Ondarra Vio del Rey N.^{ro} Sr., lo hizo
 escribir por su mandado = Hay una Rubrica
 D.^{no} cuatro Ducados m.^{rs} = Hay una Rubrica
 Felipe de Godova = Hay una Rubrica

V. M. confirma al Consejo, Justicia y Regimiento de
 la Villa de Zele, los oficios de Escribanos de su Ayuntamiento,
 y los de Corredor y Almotacem de la referida
 Villa q.^e le pertenecen perpetuos por linea de heredad

Fomose rason de la cedula des. M. escrita en las tres
 fojas con esta, en la Contaduria General de Valores del
 Reyno. Madrid diez y seis de Junio de mil ocho cientos
 veinte y ocho = Fran.^{co} de Gongora =

Fomose rason en la Contaduria General del Valimien
 to de Oficios enagenados de la Corona, q.^e esta agregada
 a la Secretaria de la Presidencia del P.^o y Supremo
 Consejo de Hacienda & mi cargo. Madrid diez y siete
 de Junio de mil ocho cientos veinte y ocho = Antonio
 Hernandez Garcia =

M.^{rs} d.^{nos}. doce r.^s = Hay una rubrica
 Sin d.^{nos} = Hay una rubrica

y p.^a q.^e conste en cumplimiento de lo acordado, por
 este M.^o Ayuntamiento, y con la referencia ne
 cesaria a su original q.^e queda custodiado en
 la caja de Privilegios de la Villa y esta en el Ar
 chivo de la Sala del mismo, y de mi ca

